

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 3^a Tte. de Alcalde
D. Andrés García-Caro Medina

CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2^o Tte. de Alcalde

AUSENTES (Excusados)

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1^{er} Tte. de Alcalde
D^a. María Belén Ochoa Gonzalo

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Julio Morales Villegas
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y siete minutos y se levanta a las trece horas y cincuenta minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 73/14 (HACIENDA-DECRETO 1.063 DE 17/03/14-BONIFICACIÓN IBI ENERGÍA SOLAR). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 425/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 270/2014-CR-

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 3.- AJ 71/15 (CONTRATACIÓN). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 412 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, DICTADA EN EL RECURSO Nº 667/2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 4.- AJ 17/16 (HACIENDA-EXPT. 0856301VK5905N 0005YE). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 481/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 13 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 57/2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 5.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Nº 6.- PROPUESTAS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda imponer sanciones en materia de tráfico.

Nº 7.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 8.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda imponer sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 9.- PROPUESTAS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda imponer sanciones en materia de urbanismo y medio ambiente.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

Nº 10.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016 – CALENDARIO LABORAL 2017.

Se acuerda ratificar el siguiente acuerdo de la Mesa General de Negociación tomado el día 21 de diciembre de 2016:

“**Calendario Laboral 2017**, que establece:

- a) Una jornada de trabajo, que con carácter general desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017, se cifra en **1.568 horas**. A razón de 37,5 horas semanales, de forma continuada de lunes a viernes. Turno de mañana de 8:00 a 15:30 horas y de tarde de 14:30 a 22:00.
- b) Destinar a cómputo anual un total de **69 horas para compensar la formación** realizada o en su caso, la formación “on line” ofertada, que será realizada fuera del horario ordinario de trabajo. Siendo en este caso, el turno de mañana de 8:00 a 15:10 y turno de tarde de 14:45 a 21:55 horas.
- c) Flexibilidad horaria de 45 minutos diarios.
- d) Pausa diaria retribuida de 30 minutos máximo.
- e) Vacaciones 22 días.
- f) Días de libre disposición **6 días** (art. 48.k) EBEP), más **2 días** por los días 24 y 31 de diciembre (art. 20.1) Acuerdo-Convenio).
- g) Semana de Fiestas: reducción de 30 minutos diarios.
- h) Jornada de Verano de 6 horas 45 minutos desde el 15 de junio al 15 de septiembre. Aquellos empleados que opten por realizar la jornada de verano deberán comunicarlo, pues de lo contrario, se entenderá que desean acumular dicha reducción en los 6 o 7 días correspondientes realizando, por tanto, la misma jornada durante todo el año.
- i) Santa Rita: Reducción de dos horas a la salida.
- j) Se permitirán 10 minutos diarios de cortesía para todo el personal, que será considerado como tiempo de trabajo.

• **COLECTIVOS ESPECIALES:**

En los casos de **policía local, escuelas infantiles, protección civil y ordenanzas** que no pudieran disfrutar la jornada de verano, la acumularán en **7 días (1 día más)**, en compensación por la imposibilidad de disfrutarla.

Policía Local: Figurará una compensación horaria del 7% (Factor 1,07) por la jornada efectivamente realizada en sábados, domingos, festivos y noches en horario de 8h 30m diarios. Las unidades de compensación no disfrutarán de flexibilidad horaria.”

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN

Nº 11.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 10.998,56 euros.

N° 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.
